

PARLA

URBANISMO

Por decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 2009, se somete el documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos “Casa de Bartolomé Hurtado y Anejos”, a exposición pública durante un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, significando que la modificación planteada lo es de la ficha 6 del Catálogo de Bienes Protegidos, “Casa de Bartolomé Hurtado y Anejos”, de superficie 1.253 metros cuadrados, y su finalidad es establecer las condiciones de actuación para evitar la ruina de todas las edificaciones sin variación de la ordenanza de aplicación.

Parla, a 29 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Fraile Campos.

(03/27.352/09)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

2007/000146-C. — Conviprom, Sociedad Limitada. — Garaje-aparcamiento. — Avenida de los Planetas, número 7.

2009/000023-C. — Gesluz, Sociedad Limitada. — Oficina administrativa. — Avenida del Sistema Solar, número 9.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por las actividades que se pretenden instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 8 de julio de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública, Santiago Menchero Jiménez.

(02/8.384/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Extraviado el resguardo expedido por este Ayuntamiento en garantía de “Aleport, Sociedad Limitada”, y constituido en valores, por importe de 4.601,35 euros (765.000 pesetas), en concepto de garantía definitiva por reposición de urbanización e infraestructuras por obras en la calle Desierto de Tabernas, número 16, parcela 10, sector C1, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Pinto, a 13 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(02/8.899/09)

POZUELO DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposicio-

nes legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pozuelo del Rey, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro López López.

(02/26.647/09)

POZUELO DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, aprobó por mayoría absoluta el acuerdo de adhesión por parte del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey al convenio suscrito el 5 de diciembre de 2001 entre la Comunidad de Madrid y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

En Pozuelo del Rey, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, Pedro López López.

(03/26.646/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por don Antonio Rubio Aragón, representante de “Manipulados y Retractilados Madrileños, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento número 15/09-C para la actividad de taller ocupacional para manipulados y retractilados de mercancías con almacén anexo en la calle Camino Valdeoliva, número 1, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Sagrario Zapata Romero.

(02/9.193/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos, se hace constar que el expediente de modificación de créditos que a continuación se cita ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, sin que durante ese período se haya producido reclamación y/o sugerencia alguna al mismo, por lo que su aprobación inicial pasa a ser aprobación definitiva.

— Expediente número 3/11/2009MC, de suplementos de crédito, que afecta al capítulo VIII, de ingresos, por importe de 1.289,77 euros, así como al capítulo VI, de gastos, por importe de 1.289,77 euros.

Dicho expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2009.

Según lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente contra los expedientes indicados recurso contencioso-administrativo en el plazo de